

MONTEBAYÓN (Culpuézcoa)

PROPUESTA PARA LA CREACION DEL CONSEJO SOCIAL EN LA E.P.P.

En la E.P.P. no existe este órgano, y las funciones que le corresponden, son realizadas por otros medios distintos.

Ya, anteriormente se planteó la conveniencia de crear el Consejo Social, pero Dirección estimó que sus funciones las realizaran los directores de los distintos departamentos, y por tanto no parecía conveniente crear otro organismo.

De distintas reuniones de profesores se saca la conclusión de que la mayoría del profesorado piensa que es conveniente la existencia del Consejo Social, y que éste sea, el conducto para el planteamiento de los distintos aspectos sociales que afecten a los socios. Por otra parte, se cree que algunos problemas o temas, puede no ser conveniente presentarlos directamente al Director.

En una de las últimas reuniones de profesores, se quejaban algunos de los asistentes, de la poca atención y dedicación prestada por Dirección a los aspectos sociales que afectan al personal y opinaban que era necesaria la existencia del Consejo Social, que evitara muchas lamentaciones y malentendidos.

A raíz de la reunión mencionada, nace esta propuesta de creación del Consejo Social.

Muchos de los problemas planteados por el personal, son de poca importancia (analizándolos friamente), pero si no se da una solución o respuesta, puede crear un malestar en las personas afectadas.

De todo lo anterior se saca la conclusión, de que la forma mejor y más elegante de solucionar estos problemas es creando el Consejo Social.

Este órgano consultivo podría estar formado por un profesor de cada Centro (Ingeniería, Maestría y Oficialía) y una persona perteneciente a los servicios auxiliares (Administración, Secretaría, etc.), todas ellas, personas que no ocupen puesto directivo.

La elección de los componentes se puede hacer por votación. La duración del cargo puede ser de 2 años, renovándose todos los años la mitad de los componentes.

El Consejo Social se reunirá periódicamente (¿una vez al mes?) con el Presidente de Junta Rectora.

El Consejo Social, es un órgano consultivo, por lo que su función será el estudio y propuesta de distintos temas, tales como calendario laboral, organización de charlas y cursos de formación del personal, valoración de puestos, admisión de nuevos socios, horarios, problemas planteados por el personal, etc.

Si la presente propuesta se aprueba, sería interesante llevar a cabo el nombramiento de los componentes del Consejo Social lo antes posible, con objeto de que redacten un Reglamento o guión para su funcionamiento, señalando los aspectos que el Consejo Social puede y debe estudiar para su posterior propuesta a Junta Rectora o Dirección.

Una de las primeras tareas sería el estudio del calendario laboral y escolar del año 1.976.

El nombramiento de una persona como componente del Consejo Social, no debe influir en el número de horas de clase impartidas, ni debe motivar un cambio de su horario actual, sino que se procurará realizar las reuniones durante horas libres. Sí, se tendrá en cuenta al realizar nuevos horarios, la designación de una determinada hora libre a los componentes del Consejo Social con objeto de que puedan reunirse.

Mondragón, 20 Noviembre de 1975

Javier Ganchequi